

TRAMITE DE AUDIENCIA QUE CONCEDE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS TRAS LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE 19/07/2017 EMITIDA POR EL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO, RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, CAMPAÑA 2012.

Una vez emitida por el Servicio de Ayudas Medidas Acompañamiento (SAMA) de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, propuesta provisional de resolución de fecha 19 de julio de 2017, cuyo Anexo incluye la relación de incidencias por la que se encuentran afectados los expedientes de solicitud anual de pago a la Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de agua para consumo humano, en el marco del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, campaña 2012, y por la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.5 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011; y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente trámite de audiencia, para que formulen por escrito las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Si no se presentan alegaciones al trámite de audiencia en el plazo establecido, se entenderá que están conformes con la propuesta provisional de resolución de fecha 19 de julio de 2017, convirtiéndose en propuesta de resolución definitiva.

En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SE CONCEDE

Trámite de audiencia a los interesados, para que aquellos que estén disconformes con la propuesta provisional de resolución DGADM/SGCIA/SAMA de **19/07/2017** relativa a la solicitud anual de pago emitida por el Servicio de Ayudas Medidas Acompañamiento, la cual no crea derecho alguno, puedan en el plazo de **diez días**, en un único documento, alegar y presentar la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicho plazo comenzará a contar **desde el día siguiente al de la publicación del presente trámite de audiencia.**

03 OCT 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Angeles Arquero Coloma

